



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
RUC N°20159215106  
DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



« AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA  
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS  
DE JUNIN Y AYACUCHO »

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 159-2024-MDM**

Marcavelica, 12 de abril de 2024.

**VISTOS:**

El Informe N° 128-2024-MDM-GPYPTO, de fecha 12 de abril de 2024, emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto, Proveído N° 2388-2024-MDM-GM, de fecha 12 de abril de 2024, de la Gerencia Municipal, Informe N° 171-2024-MDM/GAJ, de fecha 12 de abril de 2024, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Proveído N° 2391-2024-MDM-GM, de fecha 12 de abril de 2024, de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: **"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."**;

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. La misma Ley Orgánica establece en el Artículo IV de su Título Preliminar, que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, es importante tener presente que, conforme con lo prescrito en el numeral 63.1 del artículo 63 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los Gobiernos Locales se sujetan a las disposiciones de Ejecución Presupuestaria establecidas en el presente Decreto Legislativo y la Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023, en la parte que les sean aplicables, y a las Directivas que, para tal efecto, emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 007-2024, QUE DICTA MEDIDAS EXTRAORDINARIAS EN MATERIA ECONOMICA Y FINANCIERA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA PARA ENFRENTAR LA EPIDEMIA POR DENGUE A NIVEL NACIONAL, hasta por la suma de s/ 46 134 148, 00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES);

Que, el detalle de los recursos asociados a la Transferencias de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del artículo 1 que hace referencia el Decreto de Urgencia se encuentra en su anexo: "Transferencia de Partidas a favor de 3 pliegos del Gobierno Nacional, de seis (06) gobiernos regionales y de ciento treinta y ocho (138) gobiernos locales". En el caso de la Municipalidad Distrital de Marcavelica se ha autorizado una transferencia de s/ 61, 600. 00 (SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES);



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA**  
**RUC N°20159215106**  
**DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA**



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159-2024-MDM DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2024.

Que, en consecuencia, en mérito del marco legal expuesto y lo detallado en el informe emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, corresponde la incorporación de los fondos por la transferencia de partidas y aprobar, mediante Resolución de Alcaldía, la desagregación de los recursos autorizados, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2.1 del antedicho Decreto de Urgencia, que establece que el titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la transferencia de partidas autorizadas, aprueba mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados;

Que, mediante **Informe N° 128-2024-MDM-GPYPTO**, de fecha 12 de abril de 2024, la Gerente de Planificación y Presupuesto, manifiesta que mediante Decreto de Urgencia N° 007-2024, de fecha 12 de abril del 2024, se autoriza transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año 2024, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Regionales y Locales, para lo cual se realiza la transferencia de partidas hasta por el importe de S/ 46 134 148, 00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) a favor del Instituto Nacional de Salud, y así como los diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, comprendidos en los anexos I Y II del Decreto Supremo N° 004-2024-SA y modificatorias, para complementariamente financiar el fortalecimiento de la estrategia para enfrentar la epidemia de dengue a nivel nacional, en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria vigente, asimismo los titulares de los pliegos habilitados en la transferencia de partidas autorizadas, se aprueban mediante resolución de alcaldía la desagregación de los recursos autorizados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	EN SOLES
FTE DE FINANC	RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	00 RECURSOS ORDINARIOS
CLASIFICADOR DE INGRESO	1.4.13.11 DEL GOBIERNO NACIONAL S/ 61,600.00
<b>EGRESOS:</b>	<b>EN SOLES</b>
PLIEGO	301568 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
PROGRAMA	ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS
PRODUCTO/PROYECTO	3043977 FAMILIA CON PRACTICAS SALUDABLES PARA LA PREVENCION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOTICAS
ACT/AI/OBRA	ACCIONES DESARROLLADAS POR MUNICIPIOS PARA LA DISMINUCION DE LA TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOTICAS
FTE DE FINANC	RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	00 RECURSOS ORDINARIOS
GENERICA DEL GASTO	2.3 BIENES Y SERVICIOS
<b>IMPORTE</b>	<b>S/ 61,600.00</b>

En este sentido, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza la nota de Modificación Presupuestal N° 0000000125, hasta por el importe de S/ 61,600.00 (Sesenta y un mil seiscientos y 00/100 Soles), cuyo presupuesto institucional modificado es para el financiamiento del proyecto indicado.

Que, mediante **Proveído N° 2388-2024-MDM-GM**, de fecha 12 de abril de 2024, la Gerencia Municipal, solicita al Gerente de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal;

Que, mediante **Informe N° 171-2024-MDM/GAJ**, de fecha 12 de abril de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye y recomienda lo siguiente:

- En mérito del marco normativo expuesto y teniendo en cuenta el sustento y posición técnica de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, esta Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que resulta **PROCEDENTE** la incorporación de los fondos por la transferencia de partidas y aprobar,



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA**  
**RUC N°20159215106**  
**DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA**



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159-2024-MDM DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2024.

mediante Resolución de Alcaldía, la desagregación de los recursos autorizados, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2.1 del Decreto de Urgencia N° 007-2024, que establece que el titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada aprueba mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados.

- Teniendo en cuenta lo expuesto, se recomienda la emisión de la Resolución de Alcaldía mediante la cual se incorporen los fondos por la transferencia de partidas y se apruebe la desagregación de los recursos autorizados a través del Decreto de Urgencia N° 007-2024.



Que, mediante **Proveído N° 2391-2024-MDM-GM**, de fecha 12 de abril de 2024, la Gerencia Municipal, solicita a la secretaria general la emisión de acto resolutivo;

Estando a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20°, así como por los artículos 6° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la NOTA DE MODIFICATORIA PRESUPUESTAL N° 000000125, vía Incorporación de Recursos según Decreto de Urgencia N° 007-2024, conforme al siguiente detalle:**

**NOTA 000000125**

MES: ABRIL ESTADO: APROBADO  
 FECHA DE SOLICITUD: 12/04/2024 FECHA: 12/04/2024  
 TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS) DOCUMENTO: 102 | RA-159-2024-MDM

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS  
 DISPOSITIVO LEGAL: D.U. N° 007-2024 - ART.2.2  
 JUSTIFICACIÓN: POR LA INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA PARA ENFRENTAR LA EPIDEMIA POR DENGUE A NIVEL NACIONAL



PRESUPUESTO DEL GASTO		Anulación	Crédito
SEC.FUNC	PRG PROD/PRY ACT/IOBR FN DVF GRPF		
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD			
0050 0017 3043977 9009990	ACCIONES DESARROLLADAS POR MUNICIPIOS PARA LA DISMINUCION DE LA TRANSMISION DE ENFERMEDADES		61,600
Meta: 00001 - 0043979	MUNICIPIOS PARTICIPANDO EN DISMINUCION DE LA TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS		61,600
00	RECURSOS ORDINARIOS		61,600
5	GASTOS CORRIENTES		61,600
2.3.2 9.1.1	LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL		61,600
<b>TOTAL:</b>			<b>61,600</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía a las Gerencias y Subgerencias estructurales siguientes: Alcaldía, Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, al Responsable de Portal Institucional.

**ARTICULO TERCERO: PUBLICAR** la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica ([www.gob.pe/munimarcavelica](http://www.gob.pe/munimarcavelica)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

C.C. (12)  
 Archivo

Enoc Alexander Ojeda Ruiz  
 ALCALDE DISTRITAL

Mgtr. Rossibel E. Ipanaque Madrid  
 SECRETARIA GENERAL